

RESOLUCION EXENTA: **015- 680**

**MAT.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES  
EN JARDINES INFANTILES VTF DE LA COMUNA DE  
QUELLÓN.**

**PUERTO MONTT, 15 NOV 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/011 de 19 de mayo de 2017, N° 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Manual de Transferencia del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, a través del Oficio N° 721, de fecha 04 de octubre de 2017, doña Luisa Paredes Soto, Secretaria General, de la Corporación Municipal de Quellón, solicita la suspensión de actividades en atención de párvulos para los Jardines Infantiles códigos; 10208003, 10208004, 10208006 y 10208007, entre el 15 y hasta el 31 de enero de 2018.

3.- Que, los Jardines Infantiles y Salas Cunas, presentan un 90% de las familias en situación de población flotante, sumado a esto se encuentra el termino de temporada en faenas de salmonicultura, por lo cual las familias y los párvulos retornan a sus lugares de origen, fuera de la provincia de Chiloé.



4.- Que, el punto VII.5 del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, señala lo siguiente: *“Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un período inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la de la transferencia de fondos que correspondan.*

5.- Que, en consecuencia, la solicitud de la entidad se encuentra adecuada a la normativa vigente, estimándose suficientes para proceder a la suspensión de actividades requerida.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1° SE AUTORIZA** la suspensión de actividades entre el 15 y hasta el 31 de enero de 2018, para los Jardines Infantiles VTF códigos; 10208003, 10208004, 10208006 y 10208007, administrados por la Corporación Municipal de Quellón.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SERGIO URIBE SCHEFFER

DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/NRE/LDA/YCP/RSC/rsc

**Distribución:**

Corporación Municipal de Quellón  
Subdirección de Calidad y Control Normativo  
Unidad de Transferencia de Fondos  
Subdirección de Recursos Financieros  
Unidad Asesoría Jurídica  
Gesparvu  
Oficina de partes

